

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de Aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 02-12-2014

SECRETARIO/A EJECUTIVO/A COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO - CNR

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

Fuente: Artículo 40°, inciso final de la Ley N° 19.882

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros, Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	15 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	15 %
A5. LIDERAZGO	20 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global para ser incorporada de manera coherente a la estrategia institucional, facilitando la adaptación de la Comisión Nacional de Riego frente a escenarios futuros.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Habilidad para promover y ejecutar acciones con altos estándares de calidad destinados a la conformación de procesos de excelencia con el objeto de gestionar de manera eficiente y sustentable el desarrollo del riego y el drenaje en el país.

Se valorará poseer al menos 3 años de experiencia en cargos de jefatura o dirección.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones, especialmente en lo referido a su rol como asesor técnico de organismos competentes, y articulador y promotor intersectorial de la política de riego y drenaje del país, coordinando instancias de diálogo y acercamiento entre actores del mundo público y privado, con énfasis en su capacidad de negociación con distintos actores.

Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Capacidad para empoderarse en su rol, generando credibilidad y confianza, siendo capaz de transmitir los lineamientos y políticas institucionales a su equipo y a los distintos actores organizacionales.

Habilidad para promover una actitud de apertura y valoración permanente ante la incorporación de nuevos conocimientos y destrezas que favorezcan el desarrollo y un mejor desempeño laboral, actuando además como facilitador o agente de transformación, sensibilizando al equipo sobre la importancia y necesidad de cambiar para lograr los objetivos estratégicos de la Comisión.

Se valorará contar con experiencia en el manejo de equipos interdisciplinarios.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Es deseable que posea conocimientos y/o experiencia en el área de la coordinación de políticas públicas del mundo agrícola,

Se valorar que posea conocimientos y/o experiencia en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos y programas destinados a mejorar las capacidades técnicas y productivas de la agricultura de manera inclusiva.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico

I Nivel

Servicio

Comisión Nacional de Riego

Dependencia

Ministro de Agricultura

Ministerio

Ministerio de Agricultura

Lugar de Desempeño

Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Secretario/a Ejecutivo/a, le corresponde dirigir la Comisión Nacional de Riego con el propósito de coordinar la ejecución de los acuerdos del Consejo de Ministros respecto a la planificación, estudio, elaboración y ejecución de políticas públicas asociadas al desarrollo del riego y drenaje en el país, con el propósito de contribuir al uso eficiente del recurso hídrico en riego, que aporte al desarrollo de la agricultura nacional, en un marco inclusivo, participativo, sustentable y equitativo.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Secretario/a Ejecutivo/a le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar al Consejo de Ministros de la Comisión en la planificación, estudio y elaboración de políticas públicas asociadas al desarrollo del riego y drenaje en el país.
2. Articular y coordinar la ejecución de los acuerdos del Consejo de Ministros de la Comisión Nacional de Riego.
3. Informar periódicamente al Consejo de Ministros de la Comisión, acerca del funcionamiento de la institución y del

cumplimiento de sus acuerdos e instrucciones.

4. Coordinar a las diversas instituciones públicas ligadas al riego y drenaje, con el fin de implementar una Política Nacional de Riego, velando por la permanente actualización de ésta.
5. Elaborar y proponer lineamientos y directrices institucionales relativos al diseño e implementación de la Política Nacional de Riego.
6. Planificar, gestionar, dar seguimiento y evaluar la aplicación de los instrumentos de fomento y el desarrollo de estudios, programas y proyectos de la Comisión Nacional de Riego.
7. Dictar resoluciones y ejercer las demás facultades que sean necesarias para el funcionamiento de la Comisión Nacional de Riego.
8. Promover la formación de equipos de trabajo, altamente calificados, que permitan desarrollar capacidades técnicas y de gestión acordes con los desafíos propios de la institución.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

DESAFIOS DEL CARGO	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO
1. Liderar la modernización y fortalecimiento de la organización, desarrollando y consolidando la Planificación Estratégica 2014-2018 de la Comisión Nacional de Riego.	<ul style="list-style-type: none"> Establecer coordinación interna que permita la concreción de los planes y/o proyectos derivados de la Planificación Estratégica de la CNR 2014 – 2018.
2. Liderar la articulación de iniciativas públicas y privadas relacionadas con la gestión de los recursos hídricos, de tal forma que se concreten eficientemente las políticas públicas de riego y drenaje del país.	<ul style="list-style-type: none"> Integrar acciones público – privada a modo de fomentar proyectos, programas y estudios que permitan gestionar eficientemente el uso del recurso hídrico del país a través de la Ley de Fomento a la Inversión Privada en Obras Menores de Riego y Drenaje N°18.450.
3. Fortalecer relaciones de colaboración y generar instancias de participación entre la Comisión Nacional de Riego, Comisiones Regionales de Riego, Gobiernos Regionales y otros actores públicos y privados, abordando formas alternativas para enfrentar los desafíos del subsector en los próximos años.	<ul style="list-style-type: none"> Generar acciones público – privada a nivel nacional a modo de fomentar iniciativas de inversión que permitan gestionar y materializar eficientemente las políticas públicas de riego y drenaje del país en el mediano y largo plazo.
4. Fomentar el trabajo interdisciplinario entre los equipos internos de la Comisión como la interacción de la propia institución con otras entidades del Agro para la mejor gestión del recurso hídrico por parte de las organizaciones de regantes.	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer las competencias internas en la CNR, promoviendo el desarrollo personal y profesional de sus funcionarios/as, en un entorno de trabajo apropiado, estimulante y de reconocimiento que permita generar instancias de coordinación con otras entidades del Agro para la mejor gestión del recurso hídrico.

CONTEXTO DEL CARGO

A fines de la década de los 60 era posible detectar la existencia de una diversidad de servicios con actividades relacionadas con el tema de riego. Debido al carácter multisectorial de la materia, en 1975 se decidió crear la Comisión Nacional de Riego (CNR), a fin de constituirse en la entidad pública encargada de coordinar los esfuerzos y supervisar las inversiones en riego en el país, considerando que el riego participa de manera decisiva en la formación de capital agropecuario.

En el año 1985 se incorporó dentro de sus funciones la administración de la Ley N° 18.450, de Fomento a la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje (obras menores de riego y drenaje), que fomenta las obras privadas de construcción y reparación de obras de riego y drenaje y promueve el desarrollo agrícola de los productores de las áreas beneficiadas. Esta Ley

permite al sector privado obtener subsidios de hasta un 90% para acceder a infraestructura y sistemas de riego tecnificado que le permiten modernizar su agricultura para hacerla más competitiva. En este sentido existe consenso en el sector agrícola que el riego es uno de los principales instrumentos de desarrollo de la agricultura nacional, es por ello, que en los últimos años los fondos de la Ley de Fomento han aumentado significativamente desde los 11 mil a 46 mil millones de pesos. En otras palabras, el Estado de Chile, mediante esta Ley, maneja un Programa de Obras Públicas y Desarrollo Social que opera mediante un sistema de Concursos Públicos para que los agricultores puedan optar al fomento estatal. El 4 de Diciembre de 2009 se publicaron en el Diario Oficial las modificaciones y prórroga por 12 años de la Ley N° 18.450 de Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje. Además, a partir del año 2014, a través de la Ley de Presupuesto, se incorporó para Llamados a Concursos para Obras Medianas (costos mayores o iguales a 15.000 UF. y menor a igual a 250.000 UF) recursos por M\$15.000.000, cifra que se mantiene en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2015.

La Comisión Nacional de Riego es un organismo de derecho público que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Agricultura, que busca coordinar la formulación y materialización de la política nacional de riego, para el óptimo aprovechamiento de los recursos hídricos del país con énfasis en el riego y el drenaje, asegurando el incremento y mejoramiento de la superficie regada de Chile.

La Comisión Nacional de Riego está organizada en un Consejo de Ministros integrado por los titulares de Agricultura -quien lo preside- Economía, Fomento y Reconstrucción, Hacienda, Obras Públicas y Planificación. Además, cuenta con una Secretaría Ejecutiva, la cual tiene como función principal hacer proposiciones al Consejo de Ministros y ejecutar los acuerdos que éste adopte, contribuyendo al establecimiento de las políticas y programas de riego y drenaje.

Sus principales objetivos de gestión son:

- Contribuir a la formulación de la política de riego nacional.
- Mejorar la eficiencia del riego a través de proyectos de desarrollo y transformación productiva.
- Focalizar los esfuerzos hacia el desarrollo de regiones extremas del país y grupos de productores en situación vulnerable.
- Fomentar la inversión privada en obras de riego mediante la optimización de inversiones y asignación de subsidios en riego y drenaje.
- Evaluar la factibilidad técnica y económica de inversiones en obras rentables de riego de las cuencas hidrográficas del país.

La Misión Institucional declara su intención de "Asegurar el

incremento y mejoramiento de la superficie regada del país, mediante la formulación, implementación y seguimiento de una Política Nacional de Riego que genere estudios, programas, proyectos y fomento al riego y drenaje, que contribuya al uso eficiente del recurso hídrico en riego y que aporte al desarrollo de la agricultura nacional, en un marco inclusivo, participativo, sustentable y equitativo de los/as agricultores/as y de las organizaciones de regantes".

En relación al actual período, se han establecido una serie de compromisos de gobierno que relevan la importancia del recurso hídrico para la actual administración, entre ellos:

- Reconocer las aguas como un bien nacional de uso público en sus diversos estados, modificando el Código de Aguas.
- Mejorar la gestión de los recursos hídricos.
- Desarrollar y mejorar la infraestructura de riego para un uso más eficiente del recurso, invirtiendo en pozos, canales, captadores de agua no aprovechada y riego tecnificado.
- Permitir una mayor participación de la Pequeña Agricultura y Pueblos Originarios en los instrumentos de fomento productivo con que cuenta la Institución.
- Aumentar los recursos de la Ley 18.450 para inversión en riego.
- Ampliar los convenios de programación con los gobiernos regionales y convenios sectoriales.
- Invertir más recursos económicos en bonificaciones para que pequeños agricultores inviertan en riego y en el mejoramiento de sus suelos.

Finalmente, es importante señalar los cargos de la Comisión Nacional de Riego que están adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública, estos son:

Secretario/a Ejecutivo/a
1 Jefe/a División, grado 3
1 Jefe/a División Jurídica grado 4

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

Los bienes y servicios relacionados a esta Dirección son los siguientes:

- Política Nacional de Riego que apoye el desarrollo productivo y social del sector agropecuario nacional.
- Administración de la ley 18.450 de fomento a la inversión privada en riego y drenaje.
- Implementación de acuerdos del Consejo de Ministros de la Comisión Nacional de Riego.
- Implementación de iniciativas asociadas a estudios, programas y proyectos. Con énfasis en Estudios (básicos, integrales, de prefactibilidad y factibilidad), Programas de fortalecimiento de Organizaciones de Regantes; Estudios y Programas asociadas a Calidad de Agua y Transferencia Técnica de Riego; Programas asociados a Obras Medianas de Riego.
- Formulación de convenios de cooperación con entidades públicas y privadas, que desarrollen líneas de trabajo afines con los lineamientos de la Comisión Nacional de Riego.
- Desarrollar coordinaciones interinstitucionalmente para la implementación, desarrollo y evaluación de la política de riego.

**EQUIPO DE
TRABAJO**

El equipo de trabajo del Secretario/a Ejecutivo/a, está compuesto por 16 personas, que trabajan en forma directa con él, de las cuales, 2 son técnicos y desempeñan labores administrativas, uno es un profesional que se desempeña como Jefe de Gabinete, y el resto corresponde a profesionales que desempeñan los siguientes cargos:

Jefe de División Estudios, Desarrollo y Políticas: genera y supervisa estudios e información relevante en el ámbito del riego, que elabora, coordina y supervisa programas sobre materias técnicas que tengan relación con el fortalecimiento de organizaciones de Agua y el aprovechamiento de los recursos hídricos del país.

Es quien Subroga Legalmente al Secretario/a Ejecutivo/a de la Comisión Nacional de Riego.

Jefe de División Jurídica: asesora en materias legales y jurídicas a la institución, además de administrar las funciones de acreditación asociadas a la ley de fomento al riego.

2 Jefes funcionales de área: el área de Fomento que administra la ley 18.450 de Fomento a la inversión privada en obras de riego y

drenaje; Administración y Finanzas que soporta la administración financiera administrativa y presupuestaria de la institución.

6 Coordinadores de áreas: Asesora, Auditoría Interna, Comunicaciones, Gestión Estratégica, Coordinación Regional, Desarrollo y Soporte Tecnológico.

3 Coordinadores Macro Regionales: Que implementan las políticas de la Comisión Nacional de Riego en las regiones.

Además de 15 profesionales representantes de la Comisión Nacional de Riego en cada una de las Secretarías Regionales Ministeriales de Agricultura.

CLIENTES INTERNOS

Para el Secretario/a Ejecutivo/a sus principales clientes internos son:

- **Consejo de Ministros:** integrado por el Ministro de Agricultura, quien lo preside, por el Ministro de Obras Públicas, Economía, Hacienda y Desarrollo Social, quienes definen las líneas de acción de la CNR en base a acuerdos sobre la Política de Riego, programas y proyectos. Dicho Consejo además recibe y analiza las propuestas de la Secretaría Ejecutiva de la CNR sobre el desarrollo del riego en el país.

- **Ministerio de Agricultura:** A través de la administración del Estado (entendido como el Gabinete Ministerial y de la Subsecretaría de Agricultura y el conjunto de los servicios dependientes a nivel nacional y regional) entrega los lineamientos administrativo, operativos y de gestión que debe desarrollar la Comisión Nacional de Riego. Además de recibir su apoyo en el proceso de formulación y asignación de presupuesto. Por parte de CNR, el/a Secretario/a Ejecutivo/a debe coordinar con los servicios dependientes del Ministerio todas aquellas acciones que vayan en beneficio del desarrollo del riego en el país.

- **Consejo de la Sociedad Civil:** instancia que busca vincular de manera efectiva las necesidades de los usuarios y la política de gestión que desarrollan las instituciones. Está conformado por representantes de: organizaciones de regantes; organizaciones gremiales de agricultores, organizaciones de pequeños agricultores, representantes de etnias y de las mujeres rurales; universidades vinculadas al tema riego.

CLIENTES EXTERNOS

El principal cliente del cargo es la ciudadanía en general, y específicamente los usuarios directos, que son los regantes, canalistas, juntas de vigilancias, pequeños, medianos y grandes agricultores, consultoras y actores locales.

Indirectamente, también son clientes los organismos públicos relacionados con el riego y drenaje, como son Dirección General de

Aguas, Dirección de Obras Hidráulica y la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Obras Públicas; el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Medio Ambiente. Con éstos, la relación está basada fundamentalmente en la transferencia de recursos financieros y la coordinación de acciones para el desarrollo de la Política Nacional de Riego y Drenaje.

Además se relaciona con otras instituciones públicas o privadas, como las Universidades, Gobiernos Regionales, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Alcaldes, Centro de Investigación y representantes de instituciones como los colegios profesionales de ingenieros Agrónomos y de ingenieros de Chile, agrupaciones gremiales agrícolas y organizaciones campesinas y de regantes, y profesionales especialistas en riego del sector privado, mundo académico, parlamentarios y agentes público y privado, entre otros.

DIMENSIONES DEL CARGO*

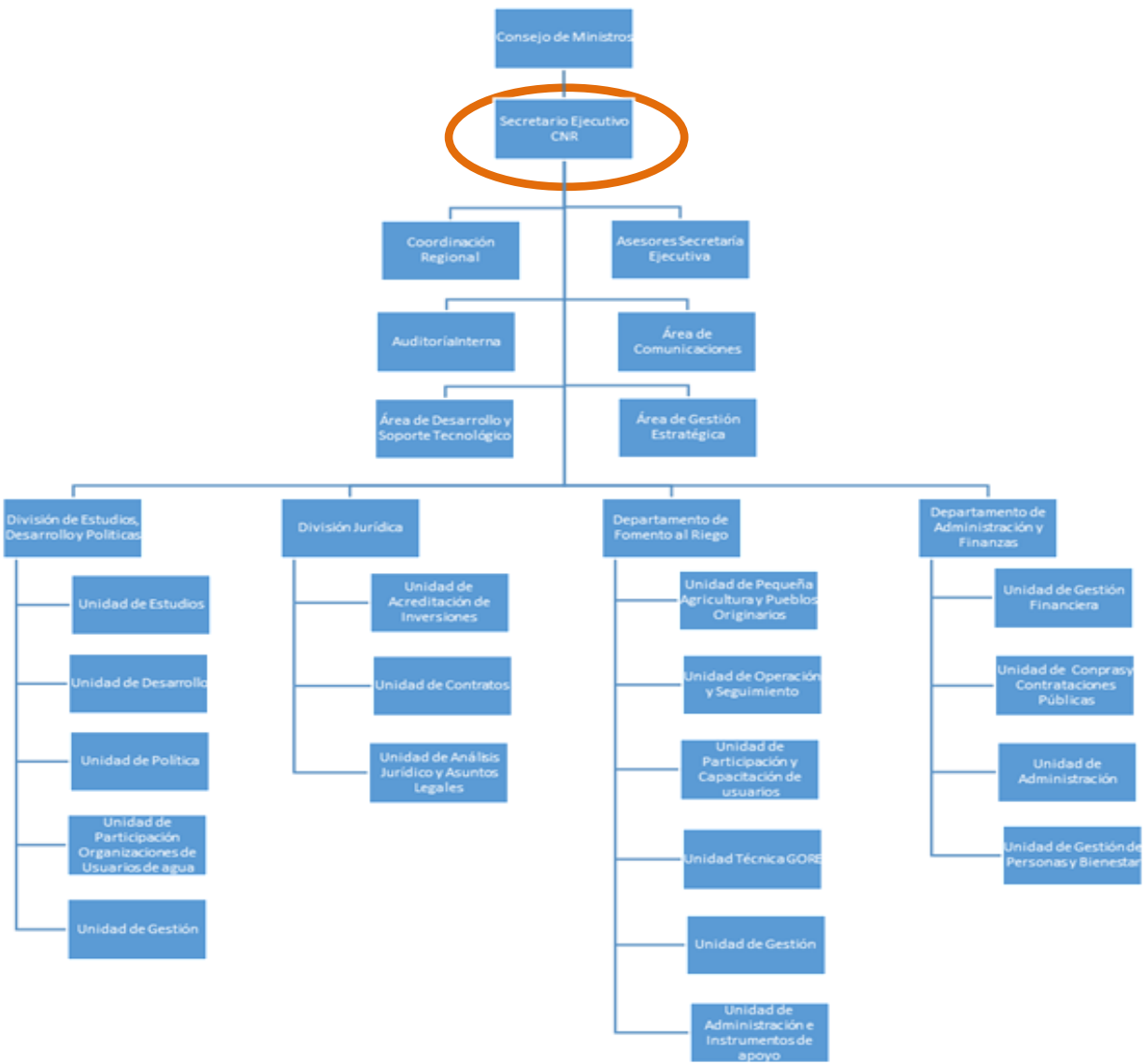
Nº Personas que dependen directamente del cargo	158
Dotación Total del Servicio	158
Personal a honorarios	48
Presupuesto que administra	\$52.345.496.000
Presupuesto del Servicio **	\$52.345.496.000

* Fuente: Ministerio de Agricultura.

**El presupuesto señalado está compuesto de \$10.998.849.000 correspondiente al presupuesto de la Comisión Nacional de Riego y \$41.346.647.000 correspondiente al presupuesto señalado en la Ley Nº 18.450.

Fuente: Ley de Presupuesto 2015 - Ministerio de Agricultura.

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado 2° de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Dirección Superior de **70%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.748.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 70%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.994.342.-	\$2.096.039.-	\$5.090.381.-	\$ 4.124.545.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.654.374.-	\$3.258.062.-	\$7.912.436.-	\$ 6.039.950.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$ 4.763.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.980.723.-	\$2.086.506.-	\$5.067.229.-	\$4.108.432.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.640.756.-	\$3.248.529.-	\$7.889.285.-	\$6.027.379.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$ 4.748.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base y hasta un 7,6% por desempeño institucional.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.